

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:59981/2013

VISTO lo solicitado por el Sr. Secretario General de la UNC en su nota de fs. 1; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Secretario General de la UNC en su nota de fs. 1 y, en consecuencia, aprobar las Actas Paritarias del Sector No Docente de Nivel Particular Nº 18 obrante de fs. 2 a 4 y sus Anexos 1 (fs. 5 a 7), Anexo 2 (fs. 8 y 9), Anexo III (fs. 10) Anexo IV (fs. 11) y Anexo V (fs. 12) y el Acta Nº 19 obrante de fs. 13 y su Anexo I (fs. 14) Anexo II (fs. 15 y 16), Anexo III (fs. 17 y 18), Anexo IV (fs. 19 y 20) y Anexo V (fs. 21), que en fotocopia forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional — Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

#

> DI MARCOS I. OLIVA PROSECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº.:

7198